

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA”
**“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la
Defensa de la Dignidad Republicana”**

**Requerimiento
Especificaciones Técnicas**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Recursos Humanos
Actividad del POI:	AOI00169200341 Gestión de Planillas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de recuerdo artesanal de cerámica por el II Aniversario del licenciamiento UNCA, denominada: “Licenciamiento UNCA: Calidad que nos proyecta al futuro”.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la integración y reconocimiento institucional de los trabajadores mediante la entrega de un recuerdo artesanal de cerámica en la ceremonia por el II Aniversario del Licenciamiento UNCA, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la cohesión laboral, en favor de un entorno organizacional saludable y productivo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar oportunamente con un recuerdo artesanal de cerámica para la ceremonia oficial del II Aniversario del Licenciamiento UNCA, organizada por la Unidad de Recursos Humanos.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción del bien	Características técnicas	Imagen Referencial
01	Unidad	50	RECUERDO ARTESANAL DE CERÁMICA 20 CM DE ALTO	<ul style="list-style-type: none">• Material principal: cerámica artesanal.• Dimensiones de la pieza: 20 cm de alto x 20 cm de ancho.• Diseño: Cerámica volumétrica del busto de Ciro Alegría con portalapiceros• Acabado: artesanal color organico.• Base: cerámica con frase “II Aniversario del Licenciamiento UNCA”, “Huamachuco – 2025”	

3.2. Condiciones de operación

No aplica.

3.3. Embalaje y rotulado

3.3.1. Embalaje



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA”
**“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la
Defensa de la Dignidad Republicana”**

Deberán protegerse con cartón y forrados con plástico *stretch film* para embalaje; debiéndose de encontrar dentro de un empaque o caja debidamente embalado.

3.3.2. Rotulado

Deberán estar en un empaque embalado.

3.4. Modalidad de ejecución llave en mano

3.4.1. Instalación

No aplica.

3.4.2. Puesta en funcionamiento

No aplica.

3.5. Transporte

Uso de unidades móviles adecuadas para el traslado de este tipo de bienes, contar con documentos (comprobantes, guía de remisión, pecosa) y autorizaciones que permitan un traslado seguro y oportuno de los mismos.

3.6. Seguros

No aplica.

3.7. Garantía comercial

✓ **Periodo de garantía:**

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será de tres (03) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

✓ **Condición de inicio de cómputo del periodo de garantía:**

El periodo de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha en que la entidad otorgue la conformidad de recepción del bien adquirido, o a partir de otra condición particular que aplique al objeto de la contratación.

3.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

3.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.9.2. Soporte técnico

No aplica.

3.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.9.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.10.1. Lugar

La entrega se realizará en el Almacén de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en Jr. Sucre N° 430 - Huamachuco - Sánchez Carrión - La Libertad.

3.10.2. Plazo

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios (máximo) desde notificada la orden, en caso que el día límite de entrega caiga un día no laborable se podrá recepcionar el día hábil más próximo.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA”
**“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la
Defensa de la Dignidad Republicana”**

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

No se dará adelantos.

5.3 Subcontratación

No resulta procedente la subcontratación.

5.4 Confidencialidad

El PROVEEDOR tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Área que supervisa:

La Unidad de Recursos Humanos de la UNCA supervisará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

5.6.2. Área que coordinará con el Proveedor:

5.6.2.1 El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento (a través del Almacén), para la recepción de los bienes.

5.6.2.2 El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento y/o Unidad de Contabilidad sobre la emisión de la factura o boleta de pago respectivo, según sea el caso.

5.7 Conformidad de los bienes

5.7.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

- La recepción estará a cargo de Abastecimiento (a través del Almacén) de la entidad.
- La Unidad de Recursos Humanos, será la encargada de dar la conformidad respectiva, toda vez que es la unidad de organización solicitante.

5.7.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.7.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.8 Forma de pago

Se realizará en moneda nacional (soles) y por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de la unidad de organización correspondiente, en el plazo establecido por las normas de contratación. El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica.

5.10 Penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"
**"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la
Defensa de la Dignidad Republicana"**

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto de contratación o ítem}) / (f \times \text{plazo en días})$

Plazo menores o iguales a 60 días siendo el F = 0.40

Plazo mayor a 60 días siendo F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica.

5.12 Condiciones de los consorcios

No aplica.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad podrá resolver de manera unilateral la contratación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor, previa solicitud del área que solicitó el servicio (Unidad de Recursos Humanos). Para tal efecto, la Entidad notificará formalmente al proveedor, ya sea a su domicilio o correo electrónico, sobre la decisión de resolver la contratación.

7. GARANTIA COMERCIAL

Se coloca las garantías correspondientes a cada necesidad y requerimiento que el área usuaria requiera.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Si se encontrare en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA”
**“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la
Defensa de la Dignidad Republicana”**

del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

